

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

349

DECRETO 23/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la constitución de la empresa «Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, Sociedad Anónima».

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.14 atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma para la planificación de la actividad económica y el fomento de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. Atribuye, también, competencia para la creación y gestión del sector público regional propio de la Comunidad.

En este marco básico, se pretende desarrollar una actuación institucional en el área de Comercio dentro de las competencias establecidas en el artículo 36.1.c) que complementa las acciones que vienen desarrollándose e instrumenta otras nuevas, bien de carácter genérico bien sectoriales o referidas a productos o zonas concretas, actuando unilateralmente o en colaboración técnica y económica con las empresas. Para que estas actuaciones incidan directamente en el sector y se acomoden con rapidez y flexibilidad a las situaciones cambiantes de la realidad económica, se hace necesario disponer de los mismos instrumentos que utiliza la actividad mercantil.

La Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991, en las partidas presupuestarias 15-03-622.1-811, prevé dotaciones económicas para la participación en empresas instrumental para el desarrollo de Planes de Promoción comercial en diversos sectores.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 7 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y 73 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1. Se aprueba la constitución de la empresa «Sociedad Instrumental para la promoción del Comercio Aragonés, Sociedad Anónima», con el objeto social de promover y ejecutar planes y acciones concretas de promoción del comercio aragonés en general o de sectores o actividades comerciales concretas.

Artículo 2. La sociedad «Sociedad Instrumental para la promoción del Comercio Aragonés, Sociedad Anónima», se regirá por sus Estatutos sociales y por el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Artículo 3.—1. El capital social se fija en la cuantía de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de pesetas), sin perjuicio de los aumentos que con arreglo a los Estatutos Sociales puedan realizarse.

2. La suscripción y desembolso del capital social será con cargo a los créditos habilitados en la partida 15-03-622.1-811, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991.

Artículo 4. Una vez que por el Departamento de Economía se otorgue la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad, se procederá por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a llevar a cabo cuantas actua-

ciones sean necesarias, además, para la ejecución de este Decreto.

Artículo 5. Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», quedando supeditada esta publicación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 7 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED

350

DECRETO 24/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la constitución de la empresa «Comercial Aragonesa de Productos Artesanos S. A.».

Formando parte del entramado productivo, las industrias artesanas representan un interesante centro de producción de bienes y servicios por varias razones, entre las que podemos destacar la continuidad de oficios ejercidos tradicionalmente en los que el componente personal en el producto final es particularmente destacado, con lo que esto puede significar, en muchos casos, un valor añadido de creatividad, diseño, etcétera; en ocasiones es el inicio de una actividad empresarial que evolucionará básicamente, con el trabajo de sus fundadores, a una empresa competitiva e integrada en el sistema productivo; en otros casos está estrechamente vinculada a recursos naturales de una zona o comarca, etcétera. Ante esta situación de hecho, la Diputación General de Aragón ha dedicado una especial atención a la Artesanía reflejada en una amplia gama de ayudas económicas, de asistencia técnica, y de fomento de los productos artesanos a través de ferias, exposiciones, etcétera, para culminar en la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón y el Decreto 51/1989, de 18 de abril, de la Diputación General de Aragón por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Artesanía.

El artículo primero de la Ley 1/1989, de 24 de febrero, señala como objeto de la misma, entre otros, «b) Colaborar a la creación de los cauces de comercialización necesarios para lograr que, además de ser la actividad artesana socialmente deseable, sea económicamente rentable».

Para hacer efectivo este objetivo, la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991, prevé, en la partida presupuestaria 15-02-722.1-811, una dotación de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas), para la constitución de una sociedad gestora de comercialización de productos artesanos.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 7 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y 73 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1. Se autoriza la constitución de la empresa «Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S. A.», con el objeto social de crear cauces de comercialización para dar a conocer en el mercado y rentabilizar la actividad artesana, así